

18 JUN 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 numeral 22 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional establece como atribución de los Ministros del Órgano Ejecutivo, emitir entre ellos resoluciones ministeriales.

Que, el artículo 90 de la norma precitada en su inciso b), manifiesta que una de las atribuciones del Ministerio de Salud es de regular, planificar, controlar y conducir el Sistema Nacional de Salud, conformado por los sectores de seguridad social a corto plazo, público y privado con y sin fines de lucro y medicina tradicional.

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0745 de 25 de septiembre del 2007, establece que todos los Congresos, Reuniones, Cursos, Seminarios y otros a Nivel Nacional que involucren a más de un departamento, serán atendidos y aprobados por el Ministerio de Salud, sea del Sistema Público, de la Seguridad Social o Privado.

Que, mediante Nota Interna con **CITE: MS/VMSyP/DGSS/NI/431/2014** de 05 de junio, el Director General de Servicios de Salud solicita al señor Ministro de Salud emita Resolución Ministerial para la realización de la **“Curso de Planificación y Gestión de Hospitales y al XVII Congreso Nacional Ordinario de la Sociedad Boliviana de Salud Publica”**, a llevarse a acabo del 17 al 20 de septiembre de 2014, en la ciudad de La Paz.

Que, es obligación del Ministerio de Salud, apoyar las actividades académicas y científicas destinadas a mejorar la calidad de los servicios de salud.

Que, mediante Informe Legal N° MS/DGAJ/UAJ/815/2014 de 11 de junio, el Asesor Abogado señala en la parte conclusiva que la emisión de Resolución Ministerial no vulnera ninguna normativa.

Que, mediante Hoja de Ruta **EXT-37160-ARCH** de 09 de junio de 2014, el Jefe de Gabinete solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, atender y emitir la Resolución Ministerial solicitada.

POR TANTO:

El señor Ministro de Salud, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar en comisión con goce de haberes a los profesionales del Sistema Público de Salud y de la Seguridad Social a Nivel Nacional, que acrediten documentalmente su participación y asistencia en la **“Curso de Planificación y Gestión de Hospitales y al XVII Congreso Nacional Ordinario de la Sociedad Boliviana de Salud Publica”**, a llevarse a acabo del 17 al 20 de septiembre de 2014, en la ciudad de La Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las unidades de personal respectivas tomarán nota de la presente Resolución Ministerial, a los fines de establecer un efectivo control de asistencia de los interesados al evento siempre que ello no implique **ningún perjuicio** en la prestación de los servicios en las unidades correspondientes.

Regístrese, hágase saber y archívese.



Cecilia Gabriela Choisy
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE SALUD

Alberto Camaqui Mendoza
VICEMINISTRO DE MEDICINA
TRADICIONAL E INTERCULTURALIDAD
MINISTERIO DE SALUD

Dr. Juan Carlos Calinonnes Camargo
MINISTRO DE SALUD
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA